

Informe sobre la contratación del servicio de soporte telefónico según el artículo 75.1. c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa DGS PROYECTOS, S.L. (en adelante, DGS) la renovación y el mantenimiento de las licencias software BricsCAD. De esta manera se garantiza el soporte web y la actualización de versiones en equipos de difusión de NASERTIC.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La entidad DGS comercializa los productos de la empresa Bricsys NV en España, la cual es propietaria del software BricsCAD que es utilizado por NASERTIC en diferentes áreas. Asimismo, existe un producto añadido a este software que es el soporte anual, el cual incluye servicios como el soporte web y la actualización de versiones. DGS es la única empresa que da soporte anual telefónico en España, incluido el soporte anual como complemento del soporte web.

En este sentido, NASERTIC considera necesario disponer de dicho soporte telefónico para poder dar respuesta a las consultas e incidentes de instalación, configuración y uso de la aplicación con mayor rapidez y eficacia y de esta forma mejorar la disponibilidad del soporte de las áreas de NASERTIC que ya utilizan el producto BricsCAD.

Al ser DGS la única entidad que da el servicio de soporte telefónico del producto de BricsCAD del cual ya dispone NASERTIC, resulta necesario para NASERTIC contratar el servicio con dicha entidad.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **4.554,00 € (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro)** (IVA no incluido).

4. Duración

El servicio de soporte telefónico objeto de la presente contratación será adquirido por el plazo de **tres años** el cual comenzará el día 30 de agosto de 2024.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta al expediente certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 23 de agosto de 2024

Fdo. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos